



**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**



**TORREÓN**  
gentetrabajando

**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**

**Décimo Cuarta Sesión del día 23 de Agosto del 2010., a las 09:00 (nueve) horas**

En Torreón, Coahuila siendo las 09:00 (nueve ) horas del día 23 de Agosto del 2010, en las instalaciones de la sala de juntas de la Tesorería Edificio Municipal Banco de México, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, Presidente; Lic. Maria Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Lucrecia Martínez Damm, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal., con el objeto de emitir dictamen del Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Julio del 2010 y dentro del Tercer Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6., Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila., se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

**-ANTECEDENTE-**

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Julio del 2010.

**-CONSIDERANDO-**

Una vez discutido y analizado el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Julio del 2010, por los miembros presentes de esta comisión, y con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6., Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón. Se somete a votación por el Ing. Rodrigo Fuentes Ávila, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:

**-DICTAMEN-**

Una vez votado por la comisión se obtiene un resultado final de mayoría por lo que se aprueba el Avance de Gestión Financiera, Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Julio del 2010; Por haberse





**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**



**R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**

obtenido 3 votos a favor y 2 votos en contra, de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, en su carácter de Décima Regidora y Secretaria de la Comisión, de la Lic. Y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, en su carácter de Sindica de Vigilancia y Vocal de la Comisión, en virtud de que a pesar de que en el mes se incremento el Ingreso respecto del mes de junio 2010 la recaudación en una cantidad Neta de 14'038,038.00 conforme al siguiente análisis:

	2010	JUNIO	JULIO
<b>INGRESOS TOTALES</b>		\$ 122,105,590.59	\$ 117,614,471.30
MENOS CEPROFIS		\$ 11,333,120.00	\$ 15,979,661.00
MENOS PARTICIPACIONES FEDERALES		\$ 40,126,419.00	\$ 39,857,254.00
MENOS FONDOS FEDERALES		\$ 47,187,348.00	\$ 24,280,814.81
<b>INGRESOS NETOS</b>		\$ 23,458,703.59	\$ 37,496,741.49

Como resultado del otorgamiento del programa de apoyos fiscales aprobados por esta comisión dicho importe no solventara las necesidades de liquidez debido a que \$11'055,060.48 fueron una dación en pago de un inmueble que deberá realizarse para tener liquidez, aunado a lo anterior se observa que el gasto en **NOMINA** es superior a la recaudación propia del municipio en cantidad de **\$7'730,308.48** como se puede ver en el siguiente cuadro:

	2010	JULIO	ACUMULADO	INGRESOS FEDERALES
<b>INGRESOS TOTALES</b>		\$ 117,614,471.30	\$ 844,091,400.78	
MENOS CEPROFIS		\$ 15,979,661.00	\$ 84,863,204.00	
MENOS PARTICIPACIONES FEDERALES		\$ 39,857,254.00	\$ 302,585,350.00	
MENOS FONDOS FEDERALES		\$ 24,280,814.81	\$ 187,090,503.04	
MENOS INGRESOS EN ESPECIE		\$ 11,055,060.48	\$ 11,055,060.48	
<b>INGRESOS NETOS</b>		\$ 26,441,681.01	\$ 258,497,283.26	\$ 489,675,853.04
<b>NOMINA</b>		\$ 35,724,956.62	\$ 266,227,591.74	

Se observa la cantidad de \$11'055,060.48 por concepto de dación en pago de inmuebles que no reúne los requisitos legales, en virtud a que no esta debidamente fundado y motivado y dicho expediente no se turno a la Comisión de Hacienda ni al Cabildo para su ratificación dado que el pago de las contribuciones se consumo en el mes de Julio 2010 y la escritura se tiro en el mes de febrero del 2010, adicionalmente se observa que se adeudan los accesorios, esto se desprende del acuerdo de cabildo del 28 de octubre del 2009. donde se asienta que el adeudo al 14 de julio del 2009 asciende a \$19,615,361.42.



*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*



DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA.

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

En el mes se ejerció el presupuesto de EGRESOS sin que se publicara en el Periódico Oficial del Estado conforme al art. 252 del Código Financiero, además se solicitó SIN que se proporcionara la documentación comprobatoria que respalda las erogaciones por concepto de servicios personales por importe de \$35,724,956.62. Así como el soporte documental correspondiente al rezago de enero a junio, se señala que a la fecha se incumple con el art.335 del Código Financiero para el estado de Coahuila de Zaragoza que obliga a los municipios a cumplir con los demás ordenamientos legales como a efectuar las retenciones en su carácter de patrón del Impuesto sobre la Renta según el "Artículo 110. Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.... Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores... de los Municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación,

*d*

**Artículo 113.** Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual", al NO efectuarlas correctamente se considera responsable solidario motivo por el cual la autoridad puede determinar un crédito fiscal a cargo del Municipio. Así mismo se observa que en materia de control presupuestal se ha ejercido el 60 por ciento del presupuesto capítulo de servicios personales no siendo suficiente para los cinco meses restantes mas AGUINALDO en mención, hecho que se puede razonar de la siguiente forma Presupuesto disponible \$173'300,795.50 menos Aguinaldo por \$33,263,758.05 resulta 140'037,037.50 entre 5 meses resulta un promedio de 28'007'007.00 mensuales **desfase** de entre **7 y 11 millones** de pesos **promedio mensuales**. Nuevamente se señala la falta del registro de Contingencia Laboral aproximada de \$60'000,000.00 por concepto de indemnizaciones a 332 Empleados según información dada en la ciudad de Saltillo por el Lic. Marco Antonio Martínez Valero, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial de Coahuila, "quien expresó que en lo que va del año se han presentado 211 demandas laborales en contra del ayuntamiento de Torreón, son 332 personas las afectadas quienes argumentan que no se les indemnizó como lo establece la Ley Federal del Trabajo"

Por lo que corresponde al **Capítulo de Servicios Generales** se registran erogaciones que no reúnen los requisitos señalados en la Ley de Adquisiciones al no ser licitadas entre ellas el pago al Despacho contable por servicios de





DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y  
CUENTA PÚBLICA.

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

Auditoria por importe mensual de \$77,464.80 que no reúne el requisito del art. 149 fracción V del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila; existe un desfase presupuestal en el rubro de Servicio de Alumbrado Público de menos 7'123,158.00 por lo que se recomienda la supervisión de los servicios de CONEXIÓN directa que paga el municipio y que en este mes ascendió a 2'311,066.00 DEL MES DE Abril 2010; y como se ha señalado con anterioridad está próximo a agotarse el presupuesto del convenio de limpieza PASA quedando para el resto del año la cantidad de 5'337,282.86, debido a la falta de supervisión en los servicios prestados poniendo en riesgo la prestación de estos servicios básicos aunado al hecho en el **Capítulo de inversión pública** se erogó la cantidad de \$7,422,704.30 que solo fueron cuadrillas de limpieza; ahora bien en lo que corresponde al **Capítulo de Transferencias** se observa el incremento en el rubro correspondientes a subsidios al DIF se vuelve a señalar un **desfase** en el ejercicio del presupuesto debido a que en el acumulado se ha sobreejercido en un importe de 6'052,074.00 no cumpliendo con el art. 256 del Código Financiero, mismo hecho que se señala en la erogaciones en el Capítulo de Transferencias correspondientes en la compra de **dos** automóviles MATIZ 2 con importe de \$177,200.00 a la empresa Surman Saturno, S.A. en apoyo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación organismo que no reúne los requisitos legales de organizaciones no gubernamentales ONG'S y que además de no haber sido licitada su compra conforme a la Ley de adquisiciones del Estado de Coahuila de Zaragoza por último se observa que al 31 de julio existe un subejercicio de los recursos Federales del **SUBSEMUN** en la cuenta 5800 Equipo de Seguridad Pública por importe de \$22'026,319.00 y en la cuenta 5301 Vehículos y equipo terrestre y motocicletas por importe de \$ 9'313,795.79.

**PATRIMONIO**

Se observa nuevamente que no se registró la baja del EDIFICIO de la Presidencia Municipal en el rubro de Inmuebles conforme lo marca el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza hecho que se desprende del análisis siguiente: en la balanza de comprobación, cuenta No.1202 de Bienes Inmuebles, así como en el Balance General hoja Cuatro, no se asienta que el Municipio no se desincorporado Inmuebles al patrimonio Municipal.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114



DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013

Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila

ATENTAMENTE  
TORREON, COAHUILA., A 23 DE AGOSTO DEL 2010.

-COMISION DICTAMINADORA-

ING. RODRIGO FUENTES AVILA  
PRESIDENTE

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS  
SECRETARIA.

LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM.  
VOCAL

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA  
VOCAL

LIC Y C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA  
VOCAL

